

**CIRCULAR 5/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA CUAL SE MODIFICA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO DE LA SEMANA DE FIESTAS DE LA MAGDALENA DEL AÑO 2025.**

Mediante la Circular 4/2025 de esta Dirección General, de fecha 20 de febrero, se determinó el régimen jurídico aplicable a la jornada y horario de trabajo de la semana de fiestas de la Magdalena del año 2025.

Dicha Circular estableció para el personal de servicios burocráticos el horario especial de 9 a 14 horas los días 18, 20, 21, 26 y 27 de marzo de 2025.

Atendiendo a que el programa de fiestas de la Magdalena 2025 prevé que estas finalicen el día 30 de marzo, se modifica la Circular 4/2025 de 20 de febrero en el sentido siguiente:

Para el personal cuyo centro de trabajo radique en la ciudad de Castelló, o en aquellos otros municipios de la provincia donde se celebran estas fiestas:

El horario especial de 9 a 14 horas para el personal de servicios burocráticos se aplicará los días 20, 21, 26, 27 y 31 de marzo de 2025.